

Matanzas, 12 de julio de 2021

“Año 63 de la Revolución”

Procedimiento para autorizo de compra a los núcleos que no poseen tarjeta, núcleos numerosos o familias disfuncionales.

Teniendo en cuenta las decisiones tomadas por las autoridades pertinentes del Gobierno Municipal de Matanzas y la aprobación del Grupo Temporal de Trabajo de Enfrentamiento a la COVID en la Provincia de suspender la venta por QR de los productos en las Cadenas de Tiendas, por lo que se propone el siguiente procedimiento:

1. Se realizará levantamiento por los factores del barrio y certifica el Delegado, a partir del conocimiento que poseen de las personas que no tienen tarjeta de abastecimientos o núcleos numerosos que cocinan independientes.
2. En el levantamiento se llena el modelo de declaración jurada que certifica el autorizo de compra previamente aprobado por los factores del barrio.
3. Incorporar al torpedo de la tienda a la que se vincula para la compra según el ciclo establecido por medio de un listado que poseen los datos del Autorizo, Nombre, Apellidos y C.I.
4. La Persona autorizada a la compra por esta vía, cada vez que vaya a realizar su compra, portará el certificado entregado. La compra se realizará según los ciclos y cantidades que se aprueben. Este procedimiento tiene carácter temporal, hasta que las condiciones permitan modificar el sistema de venta por productos controlados.
5. El certificado que porta el autorizado deberá ser marcado por la persona autorizada, portador del mismo

Saludos,

Ricardo Menéndez Chapelín

Coordinador de Programas y Objetivos de Alimentos.